



28 JUN 2021

Marcos Paz,

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.  
La Ley Orgánica de las Municipalidades  
Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00  
Art 27 Ley 15.165/2020

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:  
DECRETA Nº**

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA PREPARACION DEL RETORNO DEPORTIVO (PRD), en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 444.542,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial.-

Recursos 17.5.01.28.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA PREPARACION DEL RETORNO DEPORTIVO (PRD), en la jurisdicción 1110166000 – actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 444.542,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial.-

En las siguientes imputaciones

2.9.1.0 Elementos de Limpieza..... \$ 444.542,00.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseñe el R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARGOS PAZ

AGROM RICARDO P. CURUCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MARGOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 1474 Año 2021 Folio 2952